

Oficio N°: 4129

Antecedente: Solicitud MU228T0001524 de fecha 11 de mayo de 2017, de la Sra. María Cecilia Pérez, Ingreso Externo N°4201 de fecha 11 de mayo de 2017.-  
Ordinario N° 73/7412 de fecha 19 de mayo de 2017 de la Corporación de Desarrollo Social.-

Materia: Entrega de información por Ley de Transparencia.-

PROVIDENCIA, 30 MAY 2017

DE: ALCALDESA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

A: SRA. MARIA CECILIA PEREZ

En respuesta a su solicitud recibida por esta Municipalidad con fecha 11 de mayo de 2017, donde requiere "...listado con los nombres y partidos políticos de los DAEM de la Región Metropolitana. También necesito los nombres y partidos políticos de los Administradores Municipales...", comunico a Ud. que el nombre del Director de Educación Municipal es don José Palma Vega y que la Administradora Municipal es doña Paulina Lobos Herrera. En cuanto a la información de los partidos políticos, comunico a Ud. que, en conformidad a la Ley N° 20.285 "Sobre Acceso a la Información Pública", y las causales de reserva ahí establecidas, en el artículo 21, es decisión de esta Municipalidad denegar la entrega de la información, aplicándose en este caso el N°2 "**cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte los derechos de las personas, particularmente tratándose de su seguridad, salud, la esfera de su vida privada o derechos de carácter comercial o económico**", a mayor abundamiento dicha información es protegida según lo dispuesto en la Ley N°19.628 "SOBRE PROTECCION DE LA VIDA PRIVADA".

Respecto de "...Lo mismo con los Alcaldes y Concejales...", comunico a Ud. que la información solicitada se encuentra publicada en nuestra página web:

[www.providencia.cl](http://www.providencia.cl)

link: TRANSPARENCIA ACTIVA LEY TRANSPARENCIA

carpeta: ALCALDESA

sub-carpeta: BIOGRAFIA DE LA ALCALDESA EVELYN MATTHEI FORNET

sub-carpeta: SENTENCIA DE CALIFICACION Y PROCLAMACION

carpeta: CONCEJO MUNICIPAL

sub-carpeta: INTEGRANTES CONCEJO MUNICIPAL

sub-carpeta: SENTENCIA DE CALIFICACION Y PROCLAMACION

Lo anterior, según lo establecido en la Ley 20.285, en el artículo 15 "*Cuando la información solicitada esté permanentemente a disposición del público, o lo esté en medios impresos tales como libros, compendios, folletos, archivos públicos de la Administración, así como también en formatos electrónicos disponibles en internet o en cualquier otro medio, se*

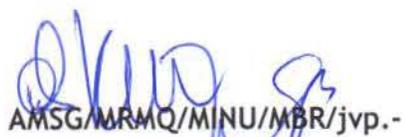
*comunicará al solicitante la fuente, el lugar y la forma en que puede tener acceso a dicha información, con lo cual se entenderá que la Administración ha cumplido con su obligación de informar."*

De no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta decisión Ud. podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la Información ante el Consejo para la Transparencia, en el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de este Oficio.-

Saluda Atentamente a Ud.,



**EVELYN MATTHEI FORNET**  
Alcaldesa



AMSG/MRMQ/MINU/MBR/jvp.-

c.c ADMINISTRADORA MUNICIPAL  
SECRETARÍA MUNICIPAL  
OFICINA DE TRANSPARENCIA